

**INSTRUCTIVO OPCIONES DE GRADO**  
**FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TAD E O LOZANO**

**1. Definición**

De acuerdo con la Resolución 018 del 5 de junio de 2018 expedida por la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, “por la cual se reglamentan las modalidades opciones de grado establecidas en el reglamento estudiantil de pregrado y en los acuerdos de creación o modificación de los programas académicos”, en su artículo 7, la formación para la investigación se define como “la realización de un trabajo en el marco de un proyecto de investigación, innovación y/o creatividad, registrado ante la Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación de la Universidad y a cargo de un profesor de tiempo completo, o la permanencia y trabajo documentado en un Semillero de Investigación durante el período de tiempo establecido por la Facultad”.

**2. Requisitos para inscripción del trabajo de formación para la investigación:**

- a. Ser estudiante activo de un programa de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Utadeo, haber cursado y aprobado como mínimo el 75% de los créditos del Programa y haber cursado y aprobado los prerrequisitos establecidos por cada programa académico.
- b. Asistir a las sesiones preparatorias para cursar el trabajo de formación para la investigación como opción de grado que el director/a de área convoque.
- c. Identificar con un periodo académico de antelación, el proyecto de investigación en curso o semillero de investigación en el que se desea participar para solicitar a los profesores/as de tiempo completo respectivos su vinculación formal y la elaboración de su plan de trabajo y productos finales a entregar.
- d. Presentar al director/a de área académica correspondiente el plan de trabajo avalado por el o la estudiante y el profesor/a director de semillero o proyecto de investigación en curso al que se vincula el estudiante. El plan de trabajo será presentado en comité curricular del área académica para su aprobación final. (Ver formato adjunto)
- e. Inscribir la asignatura Opción de Grado: *Trabajo de formación para la investigación*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica del estudiante y desarrollarla dentro de un periodo académico. En casos especiales podrá hacerla y finalizarla en el período siguiente.
- f. Cada programa académico establecerá el tipo de productos finales entregables como resultado del trabajo para la formación en investigación, así como el número de horas totales requeridas para su aprobación, con un mínimo de 288 horas totales.

- 3. Funciones y responsabilidades:** para la correcta planificación, desarrollo, evaluación y retroalimentación del trabajo de formación para la investigación es necesario el concurso de

los directores/as de área académica correspondientes, los profesores directores y los estudiantes. Cada una de las personas desarrolla las siguientes funciones:

**I. Directores/as de área académica:**

- a. Promover la información sobre los proyectos de investigación en curso y los semilleros activos en los cuales los estudiantes podrán realizar el trabajo de formación para la investigación, así como del tipo de productos que los estudiantes deberán realizar de acuerdo con la naturaleza de su área académica y programas.
- b. Cumplir la función de verificación de cumplimiento de requisitos académicos y administrativos de acuerdo con la reglamentación interna de la Universidad y la Facultad.
- c. Programar mínimo una sesión preparatoria al semestre con todos los y las estudiantes interesados en realizar el trabajo de formación para la investigación.
- d. Avalar los planes de trabajo y productos finales concertados entre los estudiantes y los profesores para el desarrollo del trabajo de formación para la investigación.

**II. Profesor/a director/a:** es un profesor/a de tiempo completo o cátedra designado por el director/a del área académica correspondiente, quien deberá cumplir con las siguientes funciones y obligaciones:

- a. Otorgar su aval al plan de trabajo, hacer seguimiento a los avances y evaluar los entregables finales producto del trabajo de formación para la investigación.
- b. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución del trabajo de formación para la investigación.
- c. Reportar oportunamente al director/a de área académica correspondiente sobre dificultades o novedades que se presenten durante el desarrollo de su trabajo de formación para la investigación.
- d. Reportar en el sistema de notas de la Universidad, la calificación final obtenida por el estudiante como resultado de su trabajo de formación para la investigación.
- e. Hacer retroalimentación a los y las estudiantes sobre los logros y oportunidades de mejora en su trabajo de formación para la investigación.

**III. Estudiantes en trabajo de formación para la investigación:**

- a. Asistir a las sesiones preparatorias para realizar el trabajo de formación para la investigación como opción de grado que el director/a de área convoque.
- b. Identificar con un periodo académico de antelación el proyecto de investigación-creación en curso o semillero activo en el cual desea desarrollar su trabajo de formación para la investigación, así como al profesor/a que los lidera.
- c. Planificar y desarrollar los objetivos, actividades y productos propios de su trabajo de formación para la investigación de tal manera que represente un proceso formativo acorde con su formación profesional.
- d. Presentar al director/a de área académica correspondiente el plan de trabajo avalado por el o la estudiante y el profesor/a que lidere el proyecto de investigación o semillero al cual se vinculará el estudiante.
- e. Inscribir la asignatura Opción de Grado: *trabajo de formación para la investigación*, equivalente a 6 créditos, dentro de la carga académica y desarrollarla dentro de un

periodo académico. En casos especiales podrá hacerla y finalizarla en el período siguiente.

- f. Informar al profesor/a director sobre todo cambio, dificultad e inquietud que se le presente en el desarrollo del trabajo de formación para la investigación.
- g. Presentar oportunamente los avances y hacer las entregas de productos finales, de acuerdo con el plan de trabajo, para la evaluación del profesor/a director/a y recibir su retroalimentación.

#### **4. Evaluación y seguimiento:**

- a. Una vez iniciado el trabajo de formación para la investigación los y las estudiantes deberán presentar ante su director/a los avances parciales y hacer la entrega de los productos finales de acuerdo con su plan de trabajo. La evaluación de los avances y productos finales estará a cargo del profesor/a director/a, de acuerdo con los objetivos, actividades y productos establecidos en el plan de trabajo.
- b. Las áreas académicas podrán establecer lineamientos específicos sobre el tipo de productos aceptados como resultado del trabajo de formación para la investigación de acuerdo con la naturaleza de cada programa, conservando la especificidad de esta modalidad de grado.
- c. Si un estudiante obtiene en su evaluación final una calificación inferior a 3.0 habrá reprobado su opción de grado: *trabajo de formación para la investigación* y deberá repetirla en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- d. Si un estudiante abandona su trabajo de formación para la investigación, su calificación asignada será reprobado, y el profesor/a director/a asignarán la nota. El estudiante deberá repetir la opción de grado en una modalidad diferente, de acuerdo con la resolución 018 del 5 de junio de 2018 de la Universidad.
- e. La opción de grado no será objeto de validación, homologación ni reconocimiento, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de pregrado artículo 48 y parágrafo.
- f. Si los directores/as de área consideran pertinente realizar sustentaciones de los resultados del trabajo para la formación en investigación podrán programarlas previa aprobación en comité curricular del área.

#### **5. Incumplimiento:**

- a. En caso de fuerza mayor y previo acuerdo con el profesor/a director/a, el o la estudiante podrá presentar por escrito ante el director/a de área académica la solicitud de cambio de opción de grado, y/o retiro de la asignatura y cancelación del semestre, si hubiere lugar, dentro de los plazos previsto por la Universidad.